

PRÓLOGO AL PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La concepción internacional de la Cooperación al Desarrollo cambia sustancialmente en el año 2000, tras promulgarse los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con compromisos temporales que se ven reforzados en la llamada *Declaración de París sobre la eficacia de la Ayuda al Desarrollo* (2005). Diez años antes, en Aranjuez, nacía el **Consejo Local de Cooperación al Desarrollo**, creado por el Pleno de la Corporación el 23 de febrero 1995, constituido como el órgano de participación de la Cooperación Internacional al Desarrollo en el municipio. Un consejo paritario que cuenta con el mismo número de miembros de la Corporación y de representantes de la sociedad civil.

Desde entonces, Aranjuez ha trabajado de forma activa en proyectos que trataban de aminorar situaciones de pobreza en países empobrecidos. En estos 16 años, el Ayuntamiento, la sociedad civil y las ONG's de desarrollo, han financiado 88 proyectos de cooperación al desarrollo por un importe que supera el millón doscientos veinte mil euros y que ha tratado de cubrir necesidades relacionadas con agua y saneamiento, desarrollo económico y empleo, educación y soberanía alimentaria.

Como Alcalde y como vecino de Aranjuez, me siento orgulloso de presentar este Plan Director de Cooperación al Desarrollo, que recoge, no solo el balance temporal de la cooperación en nuestra sociedad local y su situación actual, sino también la necesaria proyección de futuro y el compromiso de nuestra ciudad.

Aranjuez es una comunidad solidaria, que no elude sus responsabilidades. Las instituciones locales, las asociaciones y los vecinos y vecinas de la ciudad, no son ajenos a las problemáticas y dificultades que emanan de otros lugares del mundo. Por eso, trabajando desde el máximo respeto y el entendimiento para atender las diferentes necesidades, encaramos con un mínimo de esperanza, el reto de ampliar, cada año, en cada ejercicio, y desde el conocimiento de la actual situación económica, nuestro porcentaje de participación en la financiación de proyectos enmarcados en la cooperación internacional al desarrollo.

El objetivo general que se plantea este Plan Director es contribuir desde el ámbito local a la erradicación de la pobreza mediante la cooperación internacional, como respuesta a una ciudadanía informada que demanda una sociedad más justa y solidaria. Un objetivo que es un compromiso real y que nos remite a la desesperante y dramática situación internacional que supone el que más de mil millones de personas en el mundo, vivan por debajo del umbral de pobreza. Por ellos, vale la pena el esfuerzo.

Jesús Dionisio Ballesteros
Alcalde de Aranjuez

PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1 Introducción y fundamentación

La Cooperación Internacional al Desarrollo en Aranjuez es una realidad de la que todos debemos sentirnos orgullosos. El principal logro sobre el que hacer balance en los últimos 16 años son los resultados que han conseguido el número de proyectos de cooperación al desarrollo financiados, que año tras año han permitido a muchas personas en situación de pobreza, residentes en países empobrecidos, ver mejorar sus opciones de vida.

Este esfuerzo, que ha supuesto un importante avance en materia de solidaridad internacional a nivel local, no es suficiente, y si bien hay que reconocer que la situación actual es mejor que la de partida, aún hay importantes retos por abordar: una ciudadanía cada vez más involucrada en la lucha contra la pobreza, la mejora en la eficiencia de los recursos destinados a la cooperación, las garantías aportadas por las ONG's colaboradoras, o la divulgación de los resultados obtenidos.

Durante los dos últimos años se ha abierto un periodo de reflexión, en el que se han estudiado diferentes propuestas y alternativas para la cooperación local, permitiendo como final del proceso la definición de este Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Aranjuez y que está basado en la filosofía y principios de los nuevos “Plan Director de Cooperación (2009-2012) ”tanto el Nacional como el de la Comunidad de Madrid.

1.1 Referencia al contexto internacional

La promulgación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el año 2000 ha supuesto una sustancial modificación en la concepción internacional de la Cooperación al Desarrollo en tanto que compromete a la consecución de unos objetivos en un periodo de tiempo. Más recientemente, en el año 2005, la Declaración de París sobre la eficacia de la Ayuda al Desarrollo promueve un cambio en la forma de ejercer la cooperación basado en cinco principios: ***Apropiación***, en tanto que los países

beneficiarios han de ser los actores principales. *Alineación*, para que los países donantes establezcan las políticas de forma coordinada con los receptores. *Armonización* de las acciones efectuadas por los diferentes actores. *Gestión por resultados*, lo que marca una forma de gestionar orientada a la obtención de resultados. *Rendición de cuentas mutuas* sobre los resultados de desarrollo obtenidos.

Finalmente la Agenda de Acción de Accra, en 2008, profundiza en la forma de acometer las reformas de la Declaración de París.

Así mismo a nivel nacional al Pacto de Estado contra la Pobreza (19-12-07) firmado por todos los partidos políticos y la Coordinadora de ONGs para el desarrollo, así como la Declaración de la Comisión de Seguimiento del mismo (21-7-10) refrendando y urgiendo los compromisos adquiridos, marcan el contexto en el que la cooperación al desarrollo local ha de encuadrarse.

1.2 La cooperación al Desarrollo en Aranjuez

Desde el año 1995 con la creación del Consejo de Cooperación, la ciudad de Aranjuez ha trabajado de forma activa en el apoyo a los países empobrecidos. En estos 16 años de andadura la labor del Ayuntamiento en colaboración con la sociedad civil y las ONG's de desarrollo ha dado como fruto la financiación de 88 proyectos de cooperación al desarrollo con un importe de 1.222.326,16 €.

La mayor parte de estos proyectos han sido destinados a cubrir necesidades relacionadas con agua y saneamiento y desarrollo económico y empleo (45% de los proyectos sumando ambos conceptos), seguidos en importancia por los proyectos relacionados con educación y soberanía alimentaria. Otras áreas en las que se ha trabajado también han sido vivienda, servicios sociales, salud, infraestructuras o desarrollo institucional.

Respecto de las áreas geográficas en las que se ha actuado, el 70% de los proyectos han sido destinados a Sudamérica y Centroamérica, y el resto han sido destinados fundamentalmente a países africanos y en menor medida a Asia.

En el aspecto de la educación y la sensibilización para el desarrollo, desde el municipio de Aranjuez se ha realizado un trabajo continuo durante estos años mediante la difusión de los proyectos realizados y la participación en campañas, promovidas por la “sociedad civil” relacionadas con la condonación de la “Deuda Externa”, “Pobreza Cero” y los ODM.

Es importante destacar que tras 16 años de funcionamiento de la Cooperación al Desarrollo en Aranjuez, el modelo asumido sigue contando con la participación activa de la sociedad civil, participación que se articula en torno al Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.

1.3 Los retos de la cooperación local

El esfuerzo del Ayuntamiento de Aranjuez para la financiación de proyectos de cooperación, se ve reforzado por el compromiso que desarrollan muchos ciudadanos en la lucha contra la pobreza. Esto se ha demostrado tanto en la participación de colectivos e individuos en la promoción de proyectos de desarrollo, como en el apoyo a campañas de sensibilización en materia de erradicación de la pobreza. El conjunto de iniciativas puestas en marcha, tanto por colectivos sociales, como por las propias administraciones, hacen que estemos en disposición de plantear nuevos retos que contribuyan al desarrollo de una conciencia colectiva en la que todos los ciudadanos se sientan partícipes de la construcción de un mundo más solidario.

Ante la dramática situación internacional en la que más de mil millones de personas se encuentran por debajo del umbral de pobreza, lo que conlleva la privación de servicios básicos de salud, alimentación, vivienda y educación. El objetivo general que se plantea este Plan Director es **contribuir desde el ámbito local a la erradicación de la pobreza mediante la cooperación internacional, como respuesta a una ciudadanía informada que demanda una sociedad más justa y solidaria.**

Este objetivo general pretende sumar esfuerzos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y es una apuesta para contribuir al proceso de desarrollo humano y sostenible de los más débiles. Para avanzar en su consecución el presente Plan Director marca dos importantes líneas de actuación:

El desarrollo de programas de sensibilización en los que se implique al mayor número posible de actores, individuos y organizaciones. Estos programas tendrán como objeto la sensibilización hacia el reconocimiento de la cooperación internacional al desarrollo como un derecho humano y una obligación para las instituciones públicas, y la divulgación de la necesidad de la cooperación y la lucha contra la pobreza como un beneficio de todos.

Contribuir a la resolución de situaciones concretas de pobreza financiando acciones de cooperación, mejorando los proyectos de desarrollo financiadas con cargo al presupuesto municipal, para lo que se introducirán cambios que permitan la puesta en marcha iniciativas plurianuales, fomentando una concentración geográfica, lo que redundará en un mejor conocimiento de los proyectos y su entorno, así como la posibilidad de mejorar la evaluación del impacto.

2 Principios rectores

- ***Gestión orientada a resultados:*** aunque hay que tener en cuenta que los procesos de desarrollo son lentos, los proyectos y acciones de la cooperación al desarrollo deben tener una clara orientación hacia los resultados. Es necesario generar acciones que tengan un impacto claro y concreto sobre el bienestar de los pueblos y contribuyan a la eliminación de la pobreza.
- ***Apropiación:*** las acciones de cooperación al desarrollo deben estar respaldadas y avaladas por los países receptores, que deben involucrarse y participar de forma activa en su diseño y gestión. Esta participación no debe quedarse en las estructuras de poder establecidas sino que debe abarcar a la globalidad de la población.
- ***Armonización:*** la acción para la Cooperación al desarrollo del municipio de Aranjuez se realizará en consonancia con las directrices marcadas por la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo y demás organismos nacionales e internacionales que actúan en este campo, con el fin de evitar la fragmentación excesiva y garantizar resultados eficaces.

- ***Responsabilidad mutua:*** la institución donante y las receptoras trabajaran de forma conjunta responsabilizándose del cumplimiento de los compromisos adquiridos. Para ello se fomentará la evaluación como herramienta que suministre información de los resultados obtenidos y reporte enseñanzas para futuras acciones.
- ***Igualdad:*** será un principio rector de este Plan la presencia del Principio de Igualdad que se hará patente de forma transversal en todas las actuaciones que se realicen. Se trabajará por la igualdad de todas las personas haciendo especial esfuerzo en la realización de programas que apoyen el empoderamiento de la mujer en los países empobrecidos.
- ***Respeto de los derechos humanos:*** será también un eje transversal de las acciones de cooperación, que tendrán como objetivo final el respeto de los Derechos Humanos en las comunidades donde se actúa.
- ***Respeto al patrimonio cultural y natural:*** todas las acciones impulsadas desde este Plan pondrán una especial atención en la sostenibilidad medioambiental y en la mejora de los recursos naturales de las comunidades receptoras. De la misma forma Aranjuez como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad pondrá especial atención en el sostenimiento del Patrimonio Cultural de los países empobrecidos.

3 Ámbito de aplicación

Este primer plan se va a desarrollar en el periodo 2011 - 2014, manteniéndose vigente hasta la aprobación de un segundo Plan.

4 Área de actuación 1: Sensibilización y educación para el desarrollo

4.1 Objetivo General

Desarrollo de programas de sensibilización en los que se implique al mayor número posible de actores, individuos y organizaciones.

4.2 Objetivos específicos e indicadores:

Objetivo 1. Mejora de la planificación y la coordinación de las actividades de sensibilización hacia la cooperación al desarrollo:

Indicador 1: Realización de un Plan Anual de Sensibilización consensuado entre el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y las organizaciones que realizan programas de sensibilización en el municipio.

Objetivo 2. Realización de actividades de sensibilización dirigidas a la cooperación al desarrollo:

Indicador 1: Evolución anual del número de actos, charlas y conferencias, exposiciones, cineforums, actividades de formación al profesorado, campañas en centros educativos y sociales promovidos por el Ayuntamiento, y especialmente por el Consejo de Cooperación.

Indicador 2: Colectivos que participan o promueven actividades de sensibilización hacia la cooperación al desarrollo.

Indicador 3: Número de personas que participan en estas actividades.

Indicador 4: Evolución del conocimiento y grado de sensibilización de la población de Aranjuez en materias relacionadas con la Cooperación al Desarrollo.

Objetivo 3. Fortalecimiento de las organizaciones locales que trabajan en el ámbito de la sensibilización hacia la cooperación internacional al desarrollo.

Indicador 1: Número de actividades de sensibilización realizadas por las organizaciones locales.

Indicador 2: Participación de las organizaciones locales en las actividades de sensibilización programadas por el Ayuntamiento de Aranjuez y el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.

4.3 Instrumentos de educación y sensibilización

4.3.1 Sectores de actuación:

- **Medios de comunicación:** se potenciará la presencia de contenidos relacionados con la sensibilización hacia la cooperación al desarrollo y los proyectos financiados en los medios de comunicación locales, haciendo especial énfasis en lo referente a los medios de comunicación municipales: publicaciones, radio y página web.

- **Actuaciones en los Centros Escolares:** entendiéndose que la educación de los menores es un aspecto fundamental para potenciar la sensibilización hacia la cooperación al desarrollo, se potenciará la realización de programas de larga duración y actividades puntuales tanto en centros de primaria como de secundaria. Los programas y actividades podrán tener diferentes formatos en función de lo que se valore por parte de las ONG's, la Concejalía de Educación y el Consejo local de Cooperación.

- **Formación al profesorado:** en relación a lo expuesto en el punto anterior, se potenciará la formación al profesorado, con el fin de promover que la educación para la solidaridad y la cooperación se convierta en una temática transversal en los centros educativos.

- **Debates, conferencias y exposiciones:** en este epígrafe se engloban todas las actuaciones, tanto de carácter puntual como periódico, destinadas a la población en general. Estas actuaciones podrán tener los formatos que se consideren adecuados por parte de las ONG's y el Consejo Local de Cooperación y podrán ir destinadas a toda la población o a grupos concretos. En este sentido, se tendrá especial interés en promover acciones de sensibilización destinadas a jóvenes. Estas actividades tendrán como objeto el reconocimiento de la cooperación internacional al desarrollo como un derecho humano y una obligación para las instituciones públicas; así como la divulgación de la necesidad de la cooperación y la lucha contra la pobreza como un beneficio para todos.

- **Fortalecimiento de las Organizaciones Locales:** Desde el Ayuntamiento de Aranjuez y desde el Consejo Local de Cooperación se promocionará a las Organizaciones locales vinculadas con la Cooperación al Desarrollo que quieran realizar acciones de sensibilización en el municipio. Esta colaboración se podrá plasmar en diferentes aspectos tanto material como económico.

La temática de estas actividades estará relacionada con la toma de conciencia sobre las desigualdades existentes entre los distintos pueblos del planeta, haciendo especial énfasis en los factores que afectan al mantenimiento de dichas desigualdades y las distintas vías para el progreso de los pueblos.

Dentro de esta área de actuación se contemplan diversos instrumentos que podrán ser utilizados para mejorar la sensibilización de la población en materia de cooperación al desarrollo, estos instrumentos deberán ser plasmados en un Plan específico de Sensibilización, que servirá como documento base para la planificación de todas las acciones.

4.3.2 Metodología de actuación

Las acciones de sensibilización relacionadas con la cooperación al desarrollo vendrán marcadas por un Plan específico de actuación que deberá realizarse por parte del Ayuntamiento de Aranjuez y el Consejo Local de Cooperación, en colaboración con la Concejalía de Educación y las ONG's interesadas en realizar sensibilización en la localidad.

Las acciones de sensibilización buscarán siempre el mayor aprovechamiento posible de los recursos económicos, fomentando la participación de las ONG adjudicatarias de proyectos, y las ONG's de ámbito local. Los fondos destinados a estas acciones serán independientes de los fondos destinados a proyectos y acciones de cooperación internacional y su cuantía se definirá anualmente por parte del Ayuntamiento de Aranjuez y el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.

En la medida de las posibilidades del Ayuntamiento y buscando el mayor aprovechamiento de los recursos, se potenciará la realización de acciones encaminadas a conocer el impacto de las medidas de sensibilización que se realicen.

Todas las ONGs adjudicatarias de un proyecto de cooperación financiado por el Ayuntamiento quedarán obligadas, a petición del Consejo, a realizar una presentación pública del desarrollo y los resultados obtenidos con el mismo.

5 Área de actuación 2: Proyectos y acciones de cooperación internacional

5.1 Objetivo general

Contribuir a la resolución de las situaciones concretas de pobreza financiando acciones de cooperación

5.2 Objetivos específicos e indicadores

Objetivo 4. Incrementar progresivamente los recursos económicos dedicados a la cooperación.

Indicador 1: Presupuesto anual para cooperación al desarrollo.

Objetivo 5. Mejorar el resultado de las acciones de desarrollo financiadas.

Indicador 1: Mejora de las ratios en la calidad económica, sanitaria y educativa de los beneficiarios (según los proyectos) entre los parámetros iniciales y finales evaluados.

Indicador 2: Informe de las ONGs sobre la continuidad o repercusión del proyecto financiado a los tres años de su justificación.

5.3 Definición de prioridades sectoriales y geográficas

5.3.1 Introducción:

Pese a que los recursos que el Ayuntamiento de Aranjuez dedica a la cooperación al desarrollo tan sólo pueden contribuir a aliviar en cierta medida algunas situaciones concretas de pobreza, para responder a los principios rectores expuestos en

el apartado 2 de este Plan Director, se hace necesario definir una especialización en dos ámbitos: a nivel geográfico, estableciendo algunas zonas concretas en las que intervenir, como a nivel sectorial, buscando proyectos que permitan la orientación a resultados, y al mismo tiempo ilustren a los ciudadanos de Aranjuez sobre la importancia de la cooperación internacional.

La elección de esta doble especialización sectorial y geográfica resulta extremadamente compleja, debido al carácter global de los problemas de desarrollo y la necesidad de realizar programas multisectoriales que incidan en todas las consecuencias de la pobreza y el subdesarrollo. Pero esta definición de prioridades comporta otras ventajas:

- La mayor eficacia de la ayuda a través del tiempo. Siendo un pequeño Ayuntamiento, nuestro fondo de cooperación tendrá, probablemente, mayor repercusión al especializarse.
- Mayor conocimiento de las zonas y sus necesidades. Al comparar años tras año proyectos parecidos, las personas en cuyas manos recae la decisión sobre las subvenciones tendrán más capacidad para escoger, al aumentar su información.
- La posibilidad de que, en el futuro, se pudieran realizar supervisiones sobre el terreno de los proyectos realizados y así comprobar la incidencia real del apoyo prestado. De esta forma se contribuirá también a que los ciudadanos de Aranjuez conocieran mejor y más de cerca la proyección de la aplicación del dinero público y, además, podrían servir para ir evaluando el propio Plan Director de Cooperación y generando mejoras.

Anualmente, junto con la publicación de las bases para la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación de desarrollo, se establecerá la priorización sectorial y regional que corresponda.

5.3.2 Prioridades sectoriales:

Agua potable y saneamiento

El acceso al agua es un derecho humano reconocido por la ONU como derecho fundamental. Condiciona la posibilidad de realización de otros derechos como el de la conservación de la vida, la salud o la soberanía alimentaria. En definitiva, que tiene un enfoque multisectorial.

Las estrategias que se apoyarían en este campo en un proyecto de desarrollo serían las destinadas a:

- La aplicación de nuevas tecnologías más eficaces o la mejora en calidad o cantidad de las ya existentes en la zona para el análisis, medición, depuración o tratamiento del agua.
- La instalación, ampliación, mejora o reparación de las infraestructuras necesarias para la obtención de agua y/o transporte de agua potable.
- La instalación, ampliación, mejora o reparación de las infraestructuras necesarias para la red de saneamiento de la zona.
- La educación y/o capacitación específica de los y las componentes de la comunidad para el manejo de los recursos.

Este concepto, como se ve, supera al tratamiento asistencial, ya que está relacionado directamente con la consecución de los ODM:

Nº 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Nº 3: Promover la igualdad de géneros y la autonomía de la mujer.

Nº 4: Reducir la mortalidad infantil.

Nº 5: Mejorar la salud materna.

Nº 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

Soberanía alimentaria

Concepto recogido en el Plan Director nacional estrechamente ligado al ODM número 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, meta 2.

Este es un concepto recientemente respaldado por ONGs en el que incluye el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas de producción, respetando sus culturas, diversidad biológica, gestión de los espacios naturales, sostenibilidad, regulación de la tenencia de la tierra y el acceso y control de la comercialización, todo ello con una especial atención al papel de las mujeres sobre dichos recursos.

Este concepto, como se ve, supera al tratamiento asistencial, ya que está relacionado directamente con la consecución de los objetivos:

Nº 3: Promover la igualdad de géneros y la autonomía de la mujer.

Nº 4: Reducir la mortalidad infantil.

Nº 5: Mejorar la salud materna.

Nº 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Nº 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Educación, infancia y juventud

La educación es un derecho humano fundamental que se constituye como elemento imprescindible para lograr la erradicación de la pobreza y garantizar los procesos de desarrollo de la población más vulnerable. Tanto es así que los ODM incluyen como Objetivo nº 2 la consecución de la enseñanza primaria universal. El concepto de educación que se pretende trabajar desde este sector es un concepto amplio que incluye el desarrollo integral y la protección de los menores en todos los ámbitos, fomentando su participación en los procesos sociales.

Las estrategias que se apoyarían en este campo en un proyecto de desarrollo serían las destinadas a:

- Apoyar programas integrales que mejoren la educación primaria.
- Fomentar el acceso a la educación básica con especial atención a los menores con necesidades educativas especiales, pertenecientes a minorías étnicas, comunidades remotas y, en general, a todos aquellos incluidos en grupos con riesgo de exclusión.
- Fomentar la formación profesional para jóvenes con programas adaptados a su medio que les permitan el acceso al mercado de trabajo.
- Promover la igualdad entre hombres y mujeres mediante programas que eliminen las desigualdades de acceso a la educación.
- Apoyar programas de alfabetización y educación básica para adultos.
- Fomentar los sistemas públicos de enseñanza.
- Reforzar y apoyar la educación universitaria y la investigación en las instituciones de educación superior.
- Fomentar medidas de protección de los menores en situación de riesgo.
- Promover actuaciones tendentes a la eliminación del trabajo infantil, trata de niños y niñas, violencia, y cualquier otra forma de abuso o explotación infantil.
- Fomentar la participación política y social de los jóvenes, apoyando organizaciones y redes con estos contenidos.

Salud

El derecho a la salud es reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos constituyendo no solo un derecho de las personas sino un bien público fundamental para el desarrollo de los pueblos.

Continuando con esta línea los ODM incluyen varios objetivos directamente relacionados con el desarrollo del sistema de protección de la salud, como son:

Nº 4: Reducir la mortalidad infantil.

Nº 5: Mejorar la salud materna.

Nº 6 Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.

Dentro de esta línea de actuación se primarán proyectos relacionados con:

- Mejorar la asistencia sanitaria primaria, especialmente la relacionada con la salud reproductiva, pediatría y los programas de prevención.
- Mejorar la asistencia sanitaria de la población asentada en comunidades remotas y la que atiende a colectivos en situación de exclusión.
- Apoyar y mejorar los sistemas públicos de salud.
- Impulsar la capacitación del personal sanitario
- Promover la realización de programas de prevención y el acceso a tratamiento de enfermedades tales como el VIH/SIDA y la malaria.

Atención a colectivos en situación de riesgo de exclusión

Las acciones de cooperación tienen como uno de sus ejes fundamentales la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, en este sentido se primarán las actuaciones relacionadas con la atención y la promoción de personas y colectivos en situación de riesgo, potenciando la creación de sistemas de protección que contribuyan a un desarrollo más igualitario dentro de los países receptores.

Las estrategias que se apoyarían en este campo en un proyecto de desarrollo serían las destinadas a:

- Impulsar la creación de sistemas públicos de protección de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar programas de atención y capacitación de las personas con discapacidad, mediante el fomento de sistemas de protección y formación y asegurando la participación de este colectivo en todas las acciones planteadas.
- Apoyar programas de atención y promoción de las minorías étnicas desfavorecidas.
- Favorecer programas de actuación de prevención y tratamiento de víctimas de violencia de género.

5.3.3 Prioridades geográficas:

Para la definición de las regiones o países en los que se prioricen las intervenciones se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Situación económica regional.
- Existencia de intervenciones anteriores financiadas por el Ayuntamiento de Aranjuez con resultados positivos.
- Alineación con otras políticas españolas y europeas en el entorno.
- Afinidad cultural.
- Situación política propicia para el desarrollo (ausencia de guerras...).
- Colaboración y compromiso de las instituciones locales de esas regiones.

De este modo se pretende concretar la ayuda a un reducido número de regiones, con las que se espera se pueda generar un vínculo en el tiempo que a su vez redunde en un mayor compromiso del municipio hacia estas regiones.

5.4 Metodología de actuación

5.4.1 Instituciones implicadas

Para la consecución de los objetivos marcados en esta área de actuación será imprescindible la colaboración del Ayuntamiento de Aranjuez con las distintas ONG's de desarrollo y la Comisión Local de la Plataforma 0,7% nacional.

Dentro del propio Ayuntamiento las delegaciones de Cooperación, Régimen Interior y Hacienda, serán las encargadas de gestionar el proceso de aprobación, pago y justificación de los proyectos.

5.4.2 Convocatoria de proyectos de cooperación al desarrollo

La forma habitual de financiación de proyectos de cooperación al desarrollo por parte del Ayuntamiento de Aranjuez será la convocatoria pública de subvenciones.

Anualmente, el Consejo de Cooperación al desarrollo establecerá las bases de la convocatoria de proyectos de cooperación al desarrollo que irán en concordancia con lo propuesto en el presente Plan, especificando para cada año el presupuesto disponible, el importe de los proyectos a financiar, los sectores de actuación y los países prioritarios y la posibilidad de financiación de proyectos plurianuales. Esta convocatoria se realizará durante el primer trimestre de cada año natural y el pago de la misma será dentro del año del ejercicio presupuestado.

La cooperación al desarrollo en Aranjuez ha estado siempre ligada a los presupuestos anuales del municipio y, por tanto, el ciclo de actuación también ha sido siempre de un año. Atendiendo a criterios de mejora de la ayuda, y teniendo en cuenta la necesidad de conseguir una mayor concentración de la misma para lograr que el impacto sea cada vez mayor, además de facilitar la continuidad, sostenibilidad y evaluación de las acciones, este Plan Director abre la posibilidad de realizar Proyectos Plurianuales.

Las bases específicas de cada año marcarán las especiales características de estos proyectos plurianuales, que, en todo caso, deberán ser aprobados año a año. Así mismo en dichas bases se podrá establecer una mayor concentración geográfica para los proyectos plurianuales.

5.4.3 Evaluación, seguimiento y control de proyectos de la cooperación para el desarrollo

El seguimiento, control y evaluación de los proyectos de la cooperación para el desarrollo son un elemento esencial de la política de cooperación para el desarrollo. Por esta razón, se establecerán los procedimientos y se destinarán los medios adecuados para el seguimiento y control de los proyectos financiados con fondos públicos del Ayuntamiento de Aranjuez, así como la evaluación del impacto, eficacia y sostenibilidad de los mismos.

Con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos destinados a la cooperación para el desarrollo, se podrán establecer sistemas específicos de justificación y control del gasto, que tengan en cuenta la

necesaria flexibilidad y adaptación de las normas generales a proyectos que se realizan en países empobrecidos.

Se exigirán los procesos de evaluación que las ONGs realicen sobre los proyectos presentados, haciendo especial incidencia en los proyectos plurianuales y en las zonas geográficas de mayor concentración de la ayuda.

Dicha evaluación se realizará bajo los criterios de pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y viabilidad, atendiendo siempre a la contribución que realiza el proyecto al proceso de desarrollo y fortalecimiento de las capacidades locales que aseguren la sostenibilidad de los resultados.

Los procesos de evaluación estarán marcados por los principios de rigor, credibilidad, independencia, utilidad y transparencia, y para su ejecución se articularán los procedimientos oportunos que garanticen la imparcialidad del proceso.

6 El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, creado en el Pleno del 23 de febrero 1995 se constituye como el órgano de participación de la Cooperación Internacional al Desarrollo en el municipio.

Como establecen sus estatutos, se trata de un consejo paritario que cuenta con el mismo número de miembros Concejales y de la Sociedad Civil, sus fines son los siguientes:

- a. Proponer a la opinión pública e impulsar iniciativas de promoción, sensibilización y educación sobre la Cooperación al Desarrollo en el municipio.
- b. Diseñar las bases reguladoras de las convocatorias públicas de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Aranjuez.
- c. Evaluar y seleccionar los proyectos a subvencionar en cada convocatoria.

- d. Seguimiento y aprobación de la justificación técnica y económica de los proyectos subvencionados.
- e. Todas aquellas otras acciones relacionadas con la Cooperación Internacional al Desarrollo en el Municipio.

7 Seguimiento y evaluación del Plan

El órgano encargado de la realización del seguimiento y la evaluación final del Plan será el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo. Para realizar este cometido llevará a cabo las siguientes acciones:

- Elaboración de un informe anual en el que se contemplen las actuaciones realizadas en materia de cooperación en el municipio y el grado de cumplimiento del Plan Director de Cooperación.
- Elaboración de una evaluación final del plan que permita conocer los resultados obtenidos y facilite la redacción de un nuevo Plan Director.

8 Financiación

Uno de los pilares básicos de la Cooperación al Desarrollo es, junto a la calidad y eficacia de la ayuda, el importe de la misma.

El compromiso de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, metas que están por debajo de lo previsto transcurridos ya once años, hacen imprescindible el aumento de los importes dedicados hasta ahora.

El municipio de Aranjuez comenzó en el año 1995 a tener una partida en los Presupuestos anuales dedicada a cooperación al desarrollo que año a año ha sido ampliada, con excepción de los años 2009, 2010 y 2011 donde debido a la situación actual los presupuestos municipales han sido por primera vez menores a los años anteriores.

En el presente Plan se establece el compromiso de continuar manteniendo una partida destinada a la Cooperación al Desarrollo en los presupuesto municipales, que se calculará partiendo de la base del presupuesto para cooperación del año 2011, 63.689,45€, que suponen el 0,32% del presupuesto de ingresos por impuestos directos (capítulo 1). Así, cada año se incrementará un mínimo de 0,15 al porcentaje sobre el presupuesto de ingresos por impuestos directos quedando el cálculo para los próximos años de la siguiente forma:

Año 2012: como mínimo el 0,47% del presupuesto de ingresos por impuestos directos

Año 2013: como mínimo el 0,62% del presupuesto de ingresos por impuestos directos

Año 2014: como mínimo el 0,77% del presupuesto de ingresos por impuestos directos.

Esta subida de un mínimo del 0,15 anual se mantendrá hasta la aprobación del siguiente Plan Director de Cooperación.